REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, REACTIVACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACIÓN"

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disminución de capital social, reactivación y reforma del estatuto social de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACIÓN", otorgada el 07 de septiembre del 2016, ante el Notario Público Cuarto del cantón Portoviejo, provincia de Manabí. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No.SCVS.IRP.2016.0236 del 29 de noviembre del 2016.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero SERGIO GUILLERMO CORAL ALMEIDA, en su calidad de Representante Legal de la compañía, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí.

3.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL SOCIAL, REACTIVACIÓN, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No.SCVS.IRP.2016.0236 del 29 de noviembre del 2016, aprobó la disminución de capital social de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACIÓN", en USD. 156.897,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), la reforma del estatuto social, la reactivación, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución del capital social de la compañía CONSORCIO DE INGENIEROS NACIONALES CINACI S.A., "EN LIQUIDACIÓN", a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- DISMINUCIÓN DE CAPITAL.- El capital de la compañía se disminuye en la suma de USD. 156.897,00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con lo que dicho capital se fija en la suma de USD. 1.003,00 (MIL TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: ARTICULO SEXTO. DEL CAPITAL Y ACCIONES: El capital de la compañía es de MIL TRES DOLARES (1.003) dividido en MIL TRES acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR CADA UNA.

Portoviejo, a 29 de noviembre del 2016.

Superintendencia de Compañías República del Ecuador
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Manabí

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

JCC/JCM
29-11-2016

Publicación Nº 1
el 12/12/2016 - 12:22

Publicación Nº 2
13/12/2016 - 11:26

Publicación Nº 3
14/12/2016 - 15:47